

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021

Con el informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Estados Financieros

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Informe de los Auditores Independientes

A los Constituyentes y Beneficiarios de:
FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso Mercantil Obsicorp (en adelante el Fideicomiso), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Mercantil Obsicorp al 31 de diciembre de 2021, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA) emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asunto de énfasis

Tal como se explica más ampliamente en la nota 12 a los estados financieros, la Administración del Fideicomiso realizó el registro de la actualización del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) por US\$26,990 con fecha 03 de julio del 2023.

Cuestiones claves de auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

A la fecha no se considera a nuestro criterio, que existan cuestiones clave de auditoría que deban ser reveladas.

Otros asuntos

- Los estados financieros comparativos al 31 de diciembre de 2020 han sido auditados por otros auditores independientes con fecha 15 de abril del 2021 emitió una opinión sin salvedades.
- Debido a que el objeto del Fideicomiso es administrar acciones y bienes inmuebles, no genera ingresos y gastos, por tanto, no prepara el estado de resultados integral.
- Este informe se emite únicamente para información y uso de la Administración de la Fiduciaria y no debe utilizarse para ningún otro propósito.

Responsabilidades del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fideicomiso de continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la continuidad y uso del principio contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

La Administración es responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

SC-RNAE No. 643

Felipe Sánchez M.
Socio

Guayaquil, Ecuador
14 de julio de 2023

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo	7	1.000	1.000
Inversiones en asociadas	8	349.928	349.928
Total activos corrientes		350.928	350.928
Activos no corrientes			
Propiedades de inversión	10	525.772	525.772
Total activos no corrientes		525.772	525.772
Total activos		876.700	876.700
Patrimonio			
Aporte de constituyentes	11	876.700	876.700
Total patrimonio		876.700	876.700

Ab. Rafel Sandoval Vela
Representante Legal

Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General

Las notas explicativas son parte integrante de los estados financieros.

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	Aportes Constituyentes
Saldos al 1 de enero de 2020	<u>876.700</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>876.700</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u><u>876.700</u></u>

Ab. Rafael Sandoval Vela
Representante Legal

Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General

Las notas explicativas son parte integrante de los estados financieros.

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Flujos de efectivo:		
Efectivo al inicio del período	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
Efectivo al final del período	1.000	1.000

Ab. Rafael Sandoval Vela
Representante Legal

Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General

Las notas explicativas son parte integrante de los estados financieros.

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

1. Información del Fideicomiso

El Fideicomiso Mercantil Obsicorp fue constituido el 18 de mayo del 2018 siendo sus Constituyentes Ángel Eduardo Maldonado Sánchez, Carlos Andrés Maldonado Sánchez, María Victoria Maldonado Peralta, María Fernanda Maldonado Sánchez.

El Fideicomiso tiene por objeto recibir y administrar las acciones de la compañía Obsicorp S.A. y bienes aportadas por los Constituyentes.

Al 31 de diciembre de 2021, el Fideicomiso no presenta hecho o situaciones que impidan su normal desarrollo y que retarden, o puedan retardar significativamente, su ejecución o terminación del mismo.

2. Instrucciones Fiduciarias

Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del Fideicomiso Mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinadas en la Ley y el presente contrato.

Elaborar una rendición de cuentas, por escrito, con periodicidad trimestral, la cual deberá ser entregada a los Constituyentes dentro de los siete días calendario posterior una vez vencido cada mes, el cual se contará a partir de la celebración del presente instrumento.

La Fiduciaria deberá de administrar los bienes y activos conforme los términos del presente contrato y las demás instrucciones que imparta el constituyente principal. la fiduciaria está facultada para realizar gestiones de tenencia, custodia, enajenación y transferencia a cualquier título de los bienes del fideicomiso, en los términos señalados en el presente contrato.

Concurrir con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de conformidad con las instrucciones que reciba únicamente por el Constituyente Principal por escrito o mediante correo electrónico con al menos setenta y dos horas laborables de anticipación a la fecha de la Junta de Accionistas.

Entregar el usufructo vitalicio de las acciones y de estos derechos fiduciarios a favor del constituyente principal para lo cual él tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo, la fiduciaria deberá notificar este particular al representante legal de la compañía. El ejercicio de los demás derechos de accionista le corresponderá al fideicomiso, conforme lo instruya el constituyente principal.

La fiduciaria se reserva el derecho a extender un poder especial a favor de un tercero para que éste tenga la facultad de asistir a las Juntas de Accionistas de la compañía en representación del fideicomiso, poder que deberá ser aprobado por el constituyente principal. El fideicomiso no se responsabiliza de las decisiones que se resuelvan en las juntas de accionistas de la compañía ya sea que intervenga a través del apoderado y/o por interpuesta persona de su fiduciaria.

Restituir las acciones a favor de los constituyentes secundarios por instrucción expresa del constituyente principal o en caso que el fideicomiso inicie su procedimiento de liquidación, para lo cual deberá solicitar a cada constituyente secundario, en caso de ser casados o unidos de hecho, las capitulaciones matrimoniales mediante las cuales queden excluidas de la sociedad conyugal las acciones, los frutos de

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

aquellas, derechos fiduciarios, bienes inmuebles y/o cualquier derecho que el fideicomiso deba transferirles, siendo esta una condición irrevocable para que la fiduciaria proceda con la transferencia de las acciones.

De conformidad a la instrucción del constituyente principal; y, de acuerdo con los dividendos o recursos dinerarios que reciba el fideicomiso, podrá pagar acreencias que el constituyente principal mantenga con la Compañía Obsicorp S.A. o la forma de distribución de los mismos a los beneficiarios.

Abrir una cuenta bancaria en la cual serán depositados el aporte inicial efectuado por el constituyente principal según la instrucción que reciba por parte de este.

La Fiduciaria, previa instrucción realizada por escrito del constituyente principal, podrá suscribir conjuntamente con una institución del sistema financiero o cualquier otra persona natural o jurídica, escrituras de constitución y/o liberación de hipotecas, o constituir un fideicomiso en garantía respecto de los inmuebles que podrán formar este patrimonio.

Una vez que se realice el aporte del inmueble ubicado en la vía Samborondón (Isla Mocoli) ciudadela la ensenada solar a - dieciseis, de propiedad de la compañía Obsicorp S.A., el Fideicomiso deberá entregar el usufructo vitalicio del precitado bien inmueble a favor del constituyente principal, en caso de que se autorice la venta del referido bien, el Fideicomiso deberá solicitar a los constituyentes, previo a su venta, la entrega de otro bien inmueble en usufructo vitalicio, a satisfacción del constituyente principal; de existir, la venta del bien inmueble mencionado en el presente numeral, el constituyente principal instruirá a la fiduciaria la forma y el destino de estos recursos.

Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, cargos y costos que se generaren con motivo de la administración de este fideicomiso, siempre y cuando tuviere fondos para ello en el patrimonio autónomo o los constituyentes se los proporcionare, caso contrario la fiduciaria no será responsable de realizar los pagos o acciones.

El constituyente principal se reserva el derecho de impartir otras instrucciones a la fiduciaria siempre que guarden armonía con el espíritu del presente contrato sin necesidad de modificar el mismo, la fiduciaria en este caso, cumplirá y ejecutará las instrucciones adicionales o complementarias que le haga el constituyente principal siempre que sean coherentes con el propósito de este contrato.

Los constituyentes, declaran que conocen, aceptan e instruyen a la fiduciaria a que el perfeccionamiento de las instrucciones futuras que constan contempladas en la presente cláusula, así como a lo largo del presente instrumento, serán impartidas por parte del constituyente principal.

Reformas al fideicomiso: en caso de que el presente contrato constitutivo de fideicomiso requiera ser reformado de manera parcial o integralmente, bastará con la instrucción a la fiduciaria por parte del constituyente principal solicitando dicha reforma, el correspondiente contrato reformativo será suscrito por los constituyentes y la fiduciaria.

Registro contable. - los constituyentes autorizan a registrar las acciones conforme al valor patrimonial proporcional, según el balance consolidado y auditado al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. De igual forma, el registro del bien descrito se efectuará conforme el avalúo comercial que será entregado por el constituyente principal a la fiduciaria una vez que se realice el aporte al fideicomiso mercantil.

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

3. Base de preparación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del **Fideicomiso Mercantil Obsicorp**, al 31 de diciembre de 2021, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan, salvo indicación en contrario. En este sentido, han sido preparados bajo la presunción de que el Fideicomiso opera sobre una base de negocio en marcha.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2021 han sido autorizados por la Administración y serán presentados a sus Constituyentes para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Administración, estos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

b. Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de devengado y bajo la premisa de costo histórico. Por lo general el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de bienes y servicios.

c. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fideicomiso se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que el fideicomiso opera. La moneda funcional del Fideicomiso es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye, además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal. Toda la información es presentada en dólares de los Estados Unidos de América.

d. Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere que la gerencia del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los gastos registrados y correspondientes a los períodos informados. Las estimaciones y presunciones subyacentes son revisadas periódicamente y se reconocen de forma prospectiva.

Los principales juicios y estimaciones aplicados por el Fideicomiso son:

- (i) Juicio. - En el proceso de aplicar las políticas contables, la administración ha realizado el siguiente juicio, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones:

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

- Se emplea el juicio profesional de la administración para reconocer las partidas iniciales en adquisición de activos o su construcción y reconocimientos posteriores para evaluar las condiciones que hagan reconocerlos como un activo o como una partida de gastos en los resultados del período que se informa.

(ii) Estimaciones y suposiciones. - Las suposiciones y otras fuentes clave de la incertidumbre de estimaciones a la fecha del estado de situación financiera, que tienen un riesgo material de causar un ajuste significativo en los valores libro de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero son:

- La estimación de los efectos por el valor razonable en las inversiones en acciones.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados y basados en la experiencia histórica. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos períodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva.

(iii) Medición del valor razonable. - El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción.

El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar: a) en el mercado principal del activo o del pasivo, o b) en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivo. El mercado principal o el más ventajoso ha de ser un mercado accesible para el Fideicomiso. El valor razonable de un activo o un pasivo se calcula utilizando las hipótesis que los participantes del mercado utilizarían a la hora de realizar una oferta por ese activo o pasivo, asumiendo que esos participantes de mercado actúan en su propio interés económico.

El cálculo del valor razonable de un activo no financiero toma en consideración la capacidad de los participantes del mercado para generar beneficios económicos derivados del mejor y mayor uso de dicho activo o mediante su venta a otro participante del mercado que pudiera hacer el mejor y mayor uso de dicho activo.

Al medir el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso utiliza en la medida de lo posible, datos observables en el mercado. Los valores razonables se clasifican en diferentes niveles en una jerarquía de valores razonables, que se basan en los datos de entrada usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1 - Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que el fideicomiso puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2 - Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente, o indirectamente.
- Nivel 3 - Información sobre el activo o pasivo que no se basa en datos que se pueda confirmar en el mercado (información no observable).

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, el Fideicomiso determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte. Asimismo, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables del Fideicomiso.

4. Cambio en políticas contables, nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de las NIIF

Un resumen de las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación efectiva a partir del 1 de enero del 2021, son las siguientes:

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
Reducciones del alquiler relacionadas con la covid-19 más allá del 30 de junio de 2021 (Modificación a la NIIF 16)	<p>En respuesta al impacto continuado de la pandemia de COVID-19, con fecha 31 de marzo de 2021 el IASB emitió una enmienda a la NIIF 16 Arrendamientos para ampliar por un año (de junio de 2021 al 30 de junio de 2022) el período de aplicación de la solución práctica que ayuda a los arrendatarios a contabilizar las concesiones de alquiler vinculadas a COVID-19.</p> <p>La enmienda es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de abril de 2021, con aplicación retroactiva, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial como un ajuste en el saldo inicial de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según proceda) al comienzo del período anual en el que se aplicó por primera vez la modificación.</p>	1 de abril 2021
Reforma de la Tasa de Interés de Referencia— Fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	<p>El 27 de agosto de 2020, el IASB finalizó su respuesta a la reforma en curso que elimina gradualmente las tasas de interés de referencia tales como de las tasas de interés de oferta interbancaria (IBOR por su sigla en inglés), mediante la emisión de un paquete de modificaciones a las siguientes NIIF:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NIIF 9 Instrumentos Financieros - NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición - NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar - NIIF 4 Contratos de Seguro - NIIF 16 Arrendamientos <p>Con esta publicación, el IASB completa su trabajo para responder a los efectos de la reforma de las tasas de oferta interbancarias (IBOR, por sus siglas en inglés) en la información financiera. Las enmiendas proporcionan</p>	1 de enero 2021

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<p>excepciones temporales que abordan los efectos en la información financiera cuando una tasa de interés de referencia (IBOR, por sus siglas inglés) es reemplazada por una tasa de interés alternativa casi libres de riesgo.</p> <p>Las enmiendas emitidas en la Fase 2 entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, con aplicación retroactiva, salvo ciertas excepciones. No se requiere reexpresar períodos anteriores.</p>	
<p>Las enmiendas y nuevos pronunciamientos contables (NIIF) de aplicación efectiva para la Compañía, no han tenido impacto significativo en el período contable que comienza después del 1 de enero del 2021.</p>		

Un resumen de las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas y con aplicación posterior al cierre del 2021, es como sigue:

Titulo	Requerimiento clave	Fecha efectiva
Enmiendas a NIC 16 "Productos Obtenidos antes del Uso Previsto"	<p>Como parte del paquete de enmiendas de alcance limitado publicadas en mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 16 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>, las cuales prohíben que una compañía deduzca del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo los montos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía prepara el activo para su uso previsto. En cambio, una compañía reconocerá tales ingresos de ventas y costos relacionados en el resultado del período. Las enmiendas también aclaran que una entidad está "probando si el activo funciona correctamente" cuando evalúa el rendimiento técnico y físico del activo.</p> <p>La enmienda será efectiva para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. La enmienda debe ser aplicada retrospectivamente solo a los elementos de propiedades, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer período presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez la enmienda.</p>	1 de enero 2022
Enmiendas a NIIF 3 "Referencias al Marco Conceptual"	<p>El 14 de mayo de 2020, el IASB emitió un paquete de enmiendas de alcance limitado, entre ellas modificaciones a la NIIF 3 <i>Combinaciones de Negocios</i>. Las enmiendas actualizan las referencias al Marco Conceptual emitido en 2018, a fin de determinar qué constituye un activo o un pasivo en una combinación de negocios. Además, el IASB agregó una nueva excepción en la NIIF 3 para pasivos y pasivos contingentes, la cual especifica que, para algunos tipos de pasivos y pasivos contingentes, una entidad que aplique la NIIF 3 debería referirse a la NIC 37 <i>Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>, o CINIIF 21 <i>Gravámenes</i>, en lugar del</p>	1 de enero 2022

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<p>Marco Conceptual 2018. Sin esta excepción, una entidad habría reconocido algunos pasivos en una combinación de negocios que no reconocería según la NIC 37.</p> <p>Las modificaciones son aplicables de forma prospectiva a las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea a partir del primer período anual que se inicie a contar del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.</p>	
<p>Enmiendas a NIC 37 "Contratos Onerosos: Costo de Cumplir un Contrato"</p>	<p>La tercera norma modificada por el IASB dentro del paquete de enmiendas de alcance limitado emitido en mayo de 2020 fue la NIC 37 <i>Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>. Las enmiendas especifican qué costos debe considerar una entidad al evaluar si un contrato es de carácter oneroso. En este sentido, las enmiendas aclaran que el costo directo de cumplir un contrato comprende tanto los costos incrementales de cumplir ese contrato (por ejemplo, mano de obra directa y materiales), como también la asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos (por ejemplo, una asignación del cargo por depreciación para un ítem de propiedades, planta y equipo utilizado para cumplir el contrato).</p>	<p>1 de enero 2022</p>
<p>Mejoras anuales a las NIIF: Ciclo 2018-2020</p>	<p>Estas enmiendas son aplicables a períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las compañías deben aplicar estas modificaciones a los contratos para los cuales aún no ha cumplido todas sus obligaciones al inicio del período anual sobre el que se informa, en el que se aplica por primera vez las modificaciones. No se requiere reexpresar información comparativa. El efecto acumulado de aplicar inicialmente las modificaciones se reconocerá como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio según corresponda) en la fecha de la aplicación inicial.</p> <p>El 14 de mayo de 2020, el IASB emitió una serie de modificaciones menores a las NIIF, con el fin de aclarar o corregir temas menores o subsanar posibles incoherencias entre los requisitos de las normas. Las modificaciones con potencial impacto sobre son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIIF 9 Instrumentos Financieros: aclara que a efectos de la prueba del 10% para la baja en cuentas de un pasivo financiero, al determinar las comisiones pagadas netas de las comisiones recibidas, el prestatario sólo se debe considerar las comisiones 	<p>1 de enero 2022</p>

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<p>pagadas o recibidas entre el prestatario y el prestamista.</p> <p>Estas mejoras son aplicables a períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las entidades deben aplicar estas modificaciones a los pasivos financieros que se modifiquen o intercambien al inicio del período anual sobre el que se informa, en el que se aplica por primera vez las modificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplos que acompañan a NIIF 16 Arrendamientos: modificación del ejemplo ilustrativo 13, con el fin de eliminar una posible confusión sobre el tratamiento de los incentivos por arrendamiento. El ejemplo incluía como parte de sus antecedentes un reembolso del arrendador al arrendatario, relacionado con las mejoras de la propiedad arrendada. Dado que el ejemplo no explicaba con suficiente claridad si el reembolso cumplía con la definición de incentivo por arrendamiento, el IASB decidió eliminar del ejemplo ilustrativo cualquier referencia a este reembolso, evitando de esta manera cualquier posibilidad de confusión. • NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos a valores en libros registrados en los libros de su matriz, medir también cualquier diferencia de conversión acumulada utilizando los montos informados por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjuntos que hayan tomado la misma exención del IFRS 1. • IAS 41 Agricultura - eliminación del requerimiento de que las entidades excluyan los flujos de efectivo para impuestos cuando midan el valor razonable según el IAS 41. Esta enmienda tiene como objetivo alinearse con el requerimiento de la norma de descontar los flujos de efectivo después de impuestos. 	
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4)	En junio 2020 el IASB publicó una enmienda a la NIIF 4 extendiendo la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 hasta períodos anuales iniciados antes del 1 de enero de 2023. Esta enmienda mantiene la alineación de las fechas de vigencias de las NIIF 9 NIIF 17.	1 de enero 2023
Enmiendas a NIC 1 "Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes"	El 23 de enero de 2020, el IASB emitió enmiendas de alcance limitado a NIC 1 <i>Presentación de Estados Financieros</i> , con el objetivo de aclarar cómo clasificar la deuda y otros pasivos como corrientes o no corrientes.	1 de enero 2023

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<p>Las enmiendas aclaran que un pasivo se clasifica como no corriente si la entidad tiene, al final del período sobre el que se informa, el derecho sustancial de aplazar la liquidación del pasivo durante al menos 12 meses. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o por los eventos posteriores a la fecha del informe. Las enmiendas incluyen la aclaración de los requisitos de clasificación para la deuda que una empresa podría saldar convirtiéndola en patrimonio.</p> <p>Las enmiendas afectan sólo la presentación de pasivos como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera, no la cantidad u oportunidad de su reconocimiento, así como tampoco las revelaciones relacionadas. Sin embargo, podrían dar lugar a que las empresas reclasifiquen algunos pasivos de corrientes a no corrientes, y viceversa.</p> <p>Estas modificaciones son aplicables de forma retroactiva a contar del 1 de enero de 2023.</p>	
<p>NIIF 17, contratos de seguros</p>	<p>Emitida en mayo de 2017, esta Norma requiere que los pasivos de seguro sean medidos a un valor de cumplimiento corriente y otorga un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro. Estos requerimientos son diseñados para generar una contabilización consistente y basada en principios.</p> <p>La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan el, o después del, 1 de enero de 2023, permitiéndose la adopción anticipada si se ha adoptado las normas NIIF 9 y NIIF 15.</p>	<p>Originalmente 1 enero 2021, el IASB en marzo 2020 extiende al 1 enero 2023</p>
<p>Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única (Modificaciones a la NIC 12)</p>	<p>El 7 de mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones específicas la NIC 12 <i>Impuesto a las Ganancias</i>, con el objetivo de aclarar cómo las empresas deben contabilizar los impuestos diferidos sobre transacciones tales como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento.</p> <p>En determinadas circunstancias, las empresas están exentas de reconocer impuestos diferidos cuando reconocen activos o pasivos por primera vez. Anteriormente, existía cierta incertidumbre sobre si la exención se aplicaba a transacciones como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento, transacciones para las cuales las empresas reconocen tanto un activo como un pasivo. Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer período comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.</p>	<p>1 de enero 2023</p>

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, y se permite la aplicación anticipada	
Definición de estimaciones contables (Modificaciones a la NIC 8)	<p>En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 8, en las que introduce una nueva definición de "estimaciones contables". Las enmiendas aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo utilizan las entidades las técnicas de medición e insumos para desarrollar la contabilización de estimados.</p> <p>La norma modificada aclara que los efectos sobre una estimación contable, producto de un cambio en un insumo o un cambio en una técnica de medición son cambios en las estimaciones contables, siempre que estas no sean el resultado de la corrección de errores de períodos anteriores. Esta definición de un cambio en la estimación contable especifica que los cambios en las estimaciones contables pueden resultar a partir de nueva información o nuevos desarrollos. Por lo tanto, tales cambios no son correcciones de errores.</p> <p>Dicha distinción es importante porque los cambios en las estimaciones contables se aplican prospectivamente solo a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente también se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables a períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Se aplicarán prospectivamente para cambios en las estimaciones y en las políticas contables que ocurran a partir del inicio del primer ejercicio anual en que la compañía aplica la modificación.</p>	1 de enero 2023
Información a revelar sobre políticas contables	En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de práctica de IFRS N°2 <i>Realizar juicios de materialidad</i> , en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de importancia relativa a las revelaciones de política contable.	1 de enero 2023
(Modificaciones a la NIC 1 y al documento de práctica de las NIIF N° 2)	<p>Las modificaciones tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones sobre políticas contables que sean más útiles por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con el requisito de revelar sus políticas contables "materiales" 	1 de enero 2023

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<ul style="list-style-type: none">Incluir orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre revelaciones de políticas contables. <p>Al evaluar la importancia relativa de la información sobre políticas contables, las entidades deberán considerar tanto el tamaño de las transacciones como otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.</p> <p>La enmienda será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023.</p>	
La Administración está evaluando la aplicabilidad o impacto de las nuevas normas o modificaciones de las NIIF de aplicación futura o de adopción anticipada. En opinión de la administración, no se espera que la aplicación futura de estas normas, enmiendas e interpretaciones tengan un efecto significativo en los estados financieros.		

5. Resumen de principales políticas de contabilidad

a. **Clasificación de saldos corrientes y no corrientes**

El Fideicomiso presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera, clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando el Fideicomiso:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un período mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando el Fideicomiso:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los doce meses siguientes al período sobre el que se informa a la fecha de cierre.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

b. **Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en un fideicomiso y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Una descripción de la política de reconocimiento y medición de los instrumentos financieros es como sigue:

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Activos financieros: Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambio en resultados, se adicionan los costos de la transacción que sean directamente atribuible a la adquisición del activo financiero.

Medición posterior de los activos financieros

Los activos financieros se miden a costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si cumplen con las siguientes condiciones:

- El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses. Después del reconocimiento inicial, estos se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

c. Inversiones en acciones

Asociadas son todas las entidades sobre las que el Fideicomiso ejerce influencia significativa, lo cual generalmente viene acompañado por una participación entre 20% al 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de la participación, la cual se registra inicialmente al costo, y en lo posterior se ajusta en función de los resultados de la asociada contra el patrimonio como aporte patrimonial.

d. Propiedades de inversión

Son registradas originalmente al costo o a su costo de adquisición comprendido por su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible, con posterioridad a su reconocimiento inicial estos activos son medidos al costo de acuerdo con los requerimientos de la NIC 16.

e. Provisiones y contingencias

Las provisiones son pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Las obligaciones o pérdidas asociadas con provisiones se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera únicamente cuando: (i) es una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación, y (iii) el importe puede ser estimado de forma fiable.

Un pasivo contingente es toda obligación surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fideicomiso. Si el desembolso es menos que probable, se revela en las notas a los Estados Financieros los detalles cualitativos de la situación que originaría el pasivo contingente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, para liquidar la obligación presente teniendo en cuanto los riesgos e incertidumbre que rodean la obligación.

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

f. **Compensaciones de saldos**

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los estados financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencia de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

g. **Patrimonio**

Corresponde a los Aportes Patrimoniales efectuados por los Constituyentes iniciales, los cuales serán restituidos en la liquidación del Fideicomiso.

6. **Administración de riesgos**

Las políticas de administración de riesgo son establecidas por la alta gerencia y con el objeto de identificar y analizar los riesgos que enfrenta el Fideicomiso. La alta Gerencia es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos a los que está expuesta el Fideicomiso revisando regularmente las políticas, normas y procedimientos de administración que permitan un ambiente de control adecuado y favorable en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

Debido a las características del Fideicomiso no se han identificado factores de riesgo significativo que afecten los estados financieros adjuntos.

7. **Efectivo**

Al 31 de diciembre de 2021, representa saldo en cuenta corriente en un banco local. El efectivo es de libre disposición sin ninguna restricción.

8. **Inversiones en asociadas**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, representan inversiones en asociada en la Compañía Obsicorp S.A. en donde posee una participación del 45% sobre el patrimonio con derechos de voto. Durante el año 2021 no se ha realizado el ajuste por el valor de método de participación.

9. **Reformas tributarias y situación fiscal del fideicomiso**

a. Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se establece: "Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$3.000.000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$15.000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Al 31 de diciembre de 2021, el Fideicomiso no tiene la obligación de presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas ni el informe integral de precios de transferencia.

b. Situación fiscal

A la fecha de emisión de este reporte, las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los períodos 2018 al 2021, están abiertos para ser revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Reformas tributarias aplicables al ejercicio fiscal 2021

Ley de Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

El 31 de diciembre de 2019 se publicó la Ley de Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria ("Ley"), la cual está vigente y aplicable desde el mismo 31 de diciembre de 2019. Un resumen de los principales cambios a continuación:

Contribución única y temporal sobre los ingresos

- Se establece una contribución única y temporal para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para todas las sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1.000.000 en el ejercicio fiscal 2018 y que será calculado en base a una tabla progresiva que va desde el 0,10% al 0,20%.
- Son sujetos pasivos de la Contribución las sociedades, incluidas las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes. No son sujetos pasivos las empresas públicas. Las empresas mixtas deben calcular la Contribución sobre la parte que represente aportación privada.
- El pago de esta contribución se podrá realizar hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal.
- El pago no constituye crédito tributario ni es gasto deducible de los períodos.

Dividendos

- Se considerarán como ingresos gravados los dividendos distribuidos a sociedades extranjeras y personas naturales no residentes en el Ecuador en 40% del valor distribuido sobre el cual se realizará una retención en la fuente del 25% o 35% (en casos de Paraísos Fiscales), los cuales serían equivalentes al 10% y/o 14% de retención sobre el valor bruto distribuido.
- Los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador estarán gravados en el 40% y estarán sujetos a retención en la fuente hasta el 25% conforme a la Resolución que emita el Servicio de Rentas Internas. Sin embargo, se elimina el crédito tributario por dividendos gravados para las personas naturales residentes en el Ecuador que sean accionistas o beneficiarios efectivos de compañías ecuatorianas.
- Los dividendos distribuidos para sociedades nacionales seguirán exentos del impuesto a la renta.

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Ingresos exentos

- Los pagos parciales por rendimientos financieros en un período menor a 360 días serán considerados como ingresos exentos, siempre que se haya cumplido con todos los requisitos legales para su exención.
- Se incorporan como ingresos exentos los derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con crédito o fondos, ambos no reembolsables de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante.

Impuesto a la salida de divisas

Exenciones

- Se rebaja el requisito del plazo de crédito a 180 días para que los créditos al exterior, inversiones y rendimiento financiero estén exonerados de ISD.
- Los pagos de dividendos a sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el exterior cuando estén domiciliadas en paraísos fiscales estarán exonerados del pago de ISD. No se aplicará esta exoneración si dichos contribuyentes son accionistas dentro de la cadena de propiedad de la compañía que reparte dividendos.
- Los pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital relacionados con:
 - ✓ Inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador.
 - ✓ Valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.
 - ✓ Depósitos a plazo fijo o inversiones, con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional.

No aplica esta exención cuando el pago se realice entre partes relacionadas.

Deducciones en gastos financieros

- Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, entidades del sector financiero de la EPS, por créditos externos otorgados de manera directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio.
- Las otras sociedades o personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Retenciones en la fuente

Serán agentes de retención los contribuyentes que cumplan con los requisitos que emitirá el SRI mediante Resolución.

Anticipo de impuesto a la renta

- Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta.
- Podrá anticiparse el impuesto, de forma voluntaria, equivalente al 60% del impuesto a la renta causado del año anterior menos retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

Impuesto al valor agregado

Transferencias e importaciones con tarifa cero:

Se incluyen nuevos bienes con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, trituradas y preservadas.
- Tractores de llantas de hasta 300 hp.
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
- Papel periódico.
- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.

Se incluyen nuevos servicios con tarifa 0%:

- El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos 100% eléctricos.

IVA Artesanos:

- Tendrán tarifa 0% de IVA, los servicios prestados personalmente por artesanos calificados por los organismos públicos competentes, los que presten sus talleres, operarios, bienes producidos comercializados por ellos, siempre y cuando no superen los límites establecidos para estar obligados a llevar contabilidad.

IVA sobre los servicios digitales:

- Se encuentran gravados con tarifa 12% los servicios digitales conforme se definan en el reglamento de esta Ley.
- Hecho generador en la importación de servicios digitales, el hecho generador se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto pasivo no residente prestador de los servicios digitales.
- El impuesto se causará siempre que la utilización o consumo del servicio se efectúe por un residente o por un establecimiento permanente de un no residente ubicado en el Ecuador, condición que se

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

verificará únicamente con el pago por parte del residente o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador del servicio digital.

- En los pagos por servicios digitales que correspondan por servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el IVA se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes.
- En calidad de agente de percepción se incluyeron a los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento de esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.
- En calidad de agente de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos efectuados en la adquisición de servicios digitales, cuando el prestador del servicio no se encuentre registrado, y otros establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.
- Para efectos de sustentar costos y gastos para el impuesto a la renta por la importación de servicios digitales, el sujeto pasivo deberá emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios.
- La forma y plazos para la declaración y pago del IVA en la importación de servicios digitales, se efectuará conforme lo previsto en el reglamento y de acuerdo con las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

Agentes de retención y contribuyentes especiales

Los agentes de retención de impuesto a la renta, ahora son designados por el Servicio de Rentas Internas, según los siguientes criterios:

- Obligados a llevar contabilidad
- Perfil positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales
- No registren deudas tributarias firmen por retención de impuestos
- La relación del impuesto a la renta causado y el total de ingresos no representa una carga tributaria menor respecto de su sector económico.
- No hubiere sido calificado como empresa fantasma o transacciones inexistentes.
- Otros establecidos por la propia Administración Tributaria, que por su naturaleza permiten un adecuado control tributario.

La Administración tributaria ha emitido el catastro de las sociedades y personas naturales que han sido designadas como agentes de retención, a partir del 1 de octubre de 2020, según Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001 del 4 de septiembre de 2020.

De igual forma, el Servicio de Rentas Internas seleccionará a los residentes en el país y los establecimientos permanentes en el Ecuador, y los calificará como "Contribuyentes Especiales", considerando los siguientes parámetros:

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

- Monto de sus activos,
- Volumen y relevancia de sus transacciones, y
- Participación en la recaudación tributaria.

Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 de 29 de noviembre de 2021, se publicó la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. La ley contiene reformas tributarias, aduaneras, de inversión, en materia hidrocarburífera, en el ámbito bancario y financiero, entre otras.

Es importante considerar que la entrada en vigencia de las reformas contenidas en esta Ley dependerá de la naturaleza de cada enmienda. Algunas de las reformas tributarias entrarán en vigencia a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente (1 de enero de 2022), como son las que se refieren al impuesto a la renta; otras, entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación (1 de diciembre de 2021), como son aquellas que inciden en impuestos de naturaleza mensual como el IVA o el ICE. A continuación un resumen de los cambios aplicables al ejercicio fiscal 2021.

Contribuciones temporales al patrimonio de sociedades

Están obligadas al pago de esta contribución temporal sobre el patrimonio las sociedades que realicen actividades económicas y tengan un patrimonio neto igual o mayor a US\$. 5.000.000 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la siguiente tabla:

Patrimonio Desde	Patrimonio Hasta	Tarifa sobre el Patrimonio
0	4.999.999,99	0,0%
5.000.000,00	En adelante	0,8%

Se exceptúan a las entidades y empresas públicas; misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales; e instituciones sin fines de lucro.

La declaración y pago se deberá realizar hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022 y del ejercicio fiscal 2023 y se puede solicitar facilidades de pago por un plazo máximo de 6 meses sin que se exija el pago de la cuota inicial.

El pago de esta contribución temporal sobre el patrimonio no servirá como crédito tributario para el pago de los impuestos a cargo del sujeto pasivo ni será deducible para el pago de otros impuestos.

De determinar que se han realizado las declaraciones con información incorrecta e inexacta, el SRI sancionará con una multa del 20% del valor determinado, respecto de las diferencias detectadas.

10. Propiedades de inversión

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es como sigue:

FIDEICOMISO MERCANTIL OBSICORP

Notas a los estados financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Edificios	349.806	349.806
Terrenos	175.966	175.966
Total	<u>525.772</u>	<u>525.772</u>

El terreno y edificio se encuentra ubicado en la urbanización la Ensenada de la isla Mocoli identificado como A-Dieciséis y Cinco C Uno.

11. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio del Fideicomiso está compuesto de los aportes de los constituyentes.

12. Eventos subsecuentes

Con fecha 03 de julio de 2023 la Administración del Fideicomiso efectuó el registro contable sobre la actualización del Valor Patrimonial Proporcional correspondiente al año 2021 y 2022 por US\$26,990, el referido registro tuvo afectación a los estados financieros del año 2023.

Excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, al 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha de emisión de este informe no se han producido eventos que en opinión de la Administración del Fideicomiso pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.

Ab. Rafael Sandoval Vela
Representante Legal

Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General